

Oficio No. OCCES25-NDC4443

Desde Boletín Informativo CENDOJ - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 29/09/2025 9:23

 1 archivo adjunto (235 KB)

img20250924_16553952-1 (1).pdf;



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OFICIO No. OCCES25-NDC4443

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103 024 1999 30229 00 (JUZGADO DE ORIGEN 024 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO UCONAL NIT. 890.050.911.1 contra JUAN FRANCISCO GONZALEZ WANDURRAGA C.C. 2.937.123.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictados dentro del proceso de la referencia, respetuosamente se ordenó oficiarle, a fin de solicitarle se requiera a todas la autoridades judiciales del país para informe si se adelantan procesos ejecutivos en contra de los deudores, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, igualmente certifiquen si han decretado con destino a este proceso ejecutivo medidas cautelares de embargo de remanentes, en caso positivo si se encuentran vigentes y el límite de la misma, y en caso negativo se abstengan de remitir respuesta a este requerimiento (art. 11 ley 2213/2022).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: gesdocj04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C., 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

OFICIO No. OCCES25-NDC4443

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

REF.: EJECUTIVO SINGULAR No. 110013103 024 1999 30229 00 (JUZGADO DE ORIGEN 024 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCO UCONAL NIT. 890.050.911.1 contra JUAN FRANCISCO GONZALEZ WANDURRAGA C.C. 2.937.123.

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictados dentro del proceso de la referencia, respetuosamente se ordenó oficiarle, a fin de solicitarle se requiera a todas la autoridades judiciales del país para informe si se adelantan procesos ejecutivos en contra de los deudores, en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, igualmente certifiquen si han decretado con destino a este proceso ejecutivo medidas cautelares de embargo de remanentes, en caso positivo si se encuentran vigentes y el límite de la misma, y en caso negativo se abstengan de remitir respuesta a este requerimiento (art. 11 ley 2213/2022).

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17